



LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DICTAMEN JUSTIFICATIVO
Res DNCP N° 892/25

Lugar y fecha: Asunción, 21 de julio de 2025.

Convocante (*): Laboratorio Central de Salud Pública

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Karen Vargas Grimaldi

Dependencia y cargo que desempeña (*): Directora de la Dirección Administrativa

Justificación para Contratación No Planificada

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025 en su Artículo 1. Objeto. Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en lo que se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Que, el llamado de Incorporación No Planificada a Licitación de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Equipos de Cámaras de Seguridad para el Laboratorio Central de Salud Pública" ID 472.197 no fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debido a que, en el momento de su elaboración, no se contaba con disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 538 para cubrir este llamado. Por lo tanto, no fue posible prever su inclusión dentro de las contrataciones planificadas para el presente ejercicio fiscal.

Que, el Laboratorio Central de Salud Pública ha evidenciado una necesidad urgente de adquirir cámaras de seguridad, ya que es de suma importancia conforme las normativas legales vigentes que obligan a la Institución a contar con un sistema de seguridad física mediante la incorporación de un sistema de video vigilancia, con el propósito de mitigar riesgos operacionales, prevenir eventos no deseados y salvaguardar la integridad de los recursos humanos y patrimoniales del Laboratorio Central de Salud Pública. Asimismo, permitirá optimizar los procesos de control, supervisión y trazabilidad de eventos, facilitando la gestión eficiente de la seguridad institucional,

Que, posterior a la reprogramación presupuestaria, se ha habilitado disponibilidad en el objeto de gasto 538 bajo las siguientes líneas presupuestarias:

- Línea 2.3.2 – Fuente 30 con Gs. 39.971.254

La suma total de esta línea asciende a Gs. 39.971.254, monto que permitirá llevar adelante el llamado de Menor Cuantía Nacional para la Adquisición de Equipos de Cámaras de Seguridad para el LCSP, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7021 de Contrataciones Públicas.



Que, no existe otra contratación para los trabajos mencionados a realizar.


Que, las soluciones a las necesidades mencionadas y justificadas dependen directamente de la realización del procedimiento licitatorio por Convenio Marco.


Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emitimos este dictamen para lo que lugar.

Es mi DICTAMEN.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


Lic. Karen L. Vargas Grimaldi
Directora - Dirección Administrativa
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.



Firma de la máxima autoridad (*):

Aclaración (*):


Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social